

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	No.693
Radicado:	050013110 0042021 00207-00
Proceso:	TUTELA
Accionante:	ANDRÉS GIL MEJÍA C.C. 91.434.708
Accionado(s):	UARIV.
Decisión:	CORRIGE SENTENCIA

Según en el artículo 286 del CGP el juez de oficio podrá corregir una providencia en los casos de “error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

Así las cosas, se advierte que se cometió un error en el nombre del accionante y la fecha de presentación del derecho de petición en el ORDINAL SEGUNDO DE LA PARTE RESOLUTIVA , y en ese orden de ideas, se corrige el ordinal segundo de la parte resolutive de la sentencia No. 104 del 12 de mayo de 2021, y en consecuencia el quedará así:

<<**SEGUNDO: ORDENAR** al DIRECTOR DE GESTIÓN SOCIAL Y HUMANITARIA de la UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS o a quien corresponda de esta entidad según sus competencias, que proceda a dar respuesta DE FONDO, EFECTIVA y EFICAZ a la solicitud referente a la petición de RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LA AYUDA HUMANITARIA QUE COMO VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO fue presentada por el señor ANDRÉS GIL JIMÉNEZ el 05 de abril de 2021, esto dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) HORAS.>>

Se ordena que por secretaría se notifique este auto a las partes a través del correo electrónico informado en el proceso para el efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

Juez

YEA

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

Firmado Por:

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Carrera 52 Nro. 42-73, edificio José Félix de Restrepo Oficina 304

Correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

ANGELA MARIA HOYOS CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cb0e56d5feb410f1c0d05089818d70ff2f5a24790c29c0f90a5881db60519b84
Documento generado en 14/05/2021 03:53:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>